



**JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES 2020  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA  
Ferraz, 16 – 5º Izda.  
28008 Madrid**

A 12 de agosto de 2020, reunida la Junta Electoral, con asistencia de todos sus miembros, bajo la presidencia de D. Juan Carlos Soto del Castillo y actuando de Secretario D. Ignacio Gómez Gracia, se procede a tratar el siguiente:

**ASUNTO: PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS PROVISIONALES PARA LA ELECCION DE ESTAMENTOS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA**

Por la Junta Electoral se procede al siguiente:

**ACUERDO:**

De conformidad con el vigente Reglamento Electoral y acorde a su Artículo 24, finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral y en el plazo establecido, proclama los siguientes candidatos de los estamentos de clubes, deportistas, técnicos y árbitros, una vez verificados los requisitos de presentación a los que se hace mención en el Artículo 22 del citado Reglamento y que se concretan en las hojas adjuntas a la presente Acta.

Verificado que en los estamento de Deportistas, Técnicos y de Árbitros existen tantos candidatos en igual número que puestos a elegir en todas las circunscripciones electorales, al amparo de lo establecido en el Artículo 24 del actual Reglamento Electoral 2020 no ha lugar a la constitución de las preceptivas Mesas Electorales y, en consecuencia, previa consumación del plazo de presentación de reclamaciones que contra las proclamadas listas se desarrollen, serán éstas las que la Junta Electoral proclame electas y no se dará lugar ni al inicio del plazo del voto por correo, ni a la votación de elecciones en sentido estricto, por ser innecesaria, recogida en el calendario para el próximo 18 de septiembre, procediéndose en su consecuencia a la publicación de los candidatos electos en dichos estamentos.

Verificado que en los estamento de Clubes existen menos candidatos que puestos a elegir en todas las circunscripciones electorales, al amparo de lo establecido en el Artículo 24 del actual Reglamento Electoral 2020 no ha lugar a la constitución de las preceptivas Mesas Electorales y, en consecuencia, previa consumación del plazo de presentación de reclamaciones que contra las proclamadas listas se desarrollen, serán éstas las que la Junta Electoral proclame electas y no se dará lugar ni al inicio del plazo del voto por correo, ni a la votación de elecciones en sentido estricto, por ser innecesaria, recogida en el calendario para el próximo 18 de septiembre, procediéndose en su consecuencia a la publicación de los candidatos electos en dichos estamentos.

Y sin más asuntos que tratar, se cierra el presente acto en la fecha ut-supra, a cuyo efecto firman los comparecientes.